Comisión del Procesos de Evaluación y Selección del Personal para encargo de puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Superiores-COPEDITE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007-2016

Lima, 22 de Noviembre del 2016

OFICIO Nº (0000) -2016-DRELM/COPEDITE

Señor:

MG. MARCIAL RUBEN DIAZ MANRIQUE Pasaje Juan Arona N° 171 Urb. Villa los Ángeles Los Olivos .-

ASUNTO

Respuesta a presentación de reclamos relacionado al Proceso de Selección para

cubrir mediante encargatura las Plazas de Director General de Institutos

Tecnológicos.

REF.

Exp N° 0082412-2016

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle y en atención al documento de la referencia, sobre la publicación de la evaluación preliminar para la encargatura de Directores Generales de los Institutos Superiores, en donde usted participó como postulante para la plaza vacante del IESTP "María Rosario Araoz Pinto" y presenta su reclamo, solicitando se reevalúe su expediente, debido que ha presentado declaración jurada, sin embargo presenta formatos de dichas declaraciones la cual adjunta a su reclamo.

Al respecto, se brinda la siguiente respuesta:

1. La Comisión del Proceso de Evaluación y Selección del Personal para encargo del puesto de Director General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas Nacionales Superiores- COPEDITE, ha revisado su expediente, verificándose que usted fue observado por presentar declaración jurada con información no ajustada a la verdad.

2. La normatividad que sustenta lo indicado es la siguiente:

Numeral 7.3.3 de la Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU, que señala:

"7.3.3, párrafo sexto "El expediente virtual de postulación está conformado por la declaración

jurada de no registrar antecedentes según formato (Anexo 8-B)

3. El numeral 7.3.4 literal a1). "La Comisión de Evaluación verificará que los postulantes cumplan con los requisitos y no se encuentren impedidos de postular; y, a continuación calificara los expedientes virtuales. Verificara que los postulantes cumplan con los requisitos y no tienen impedimento alguno". Por lo indicado el expediente virtual contiene la declaración jurada que no se ajusta la verdad pues según el registro de sanciones del postulante, en el informe escalafonario registra RJOS N° 0027-2016-DRELM-OAD-ST del 27.04.2016, RJOS N° 0054-2016-DRELM-OAD-ST(20.06.2016) y RJOS N° 0089-2016-DRELM-OAD-ST del 11.08.2016, con sanción administrativa disciplinaria. Por tanto su reclamo no es Procedente.

> RIO DE EDU ción de Personal

Sin otro particular, me despido de usted.

MARIA ELENA TRUJILLO FERRER PRESIDENTE

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE T

DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DÈ EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS - EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ESCUELAS NACIONALES.

UIS HAYNES BARRETO MIEMBRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE

NACIONALES.

ALICIA TELLO ZUÑIGA **MIEMBRO**

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA ENCARGO DE PUESTO DIRECTOR GENERAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICA Y **ESCUELAS NACIONALES**